



VISTO:

El Oficio N° D290-2026-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 15 de mayo de 2026; Memorando N° D185-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de mayo de 2026; Informe N° D19-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 21 de mayo de 2026; Memorando N° D196-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la **primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849** - “Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales”, señala que la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza o cargo a ocuparse este contenido necesariamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o CAP provisional de la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° D290-2026-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 15 de mayo de 2026, el Mg. Sergio Sánchez Ibáñez, presenta formalmente su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, para el cual fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D12 - 2023-GR.CAJ/GR;

Que, mediante el Memorando N° D185-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de mayo de 2026, el Gobernador Regional, dispone al Director de Personal efectuar la verificación de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto, para ocupar el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Informe N° D19-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección de Personal concluye:



“III. CONCLUSIONES

De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Ing. Edder Miguel Neyra Jaico, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo clasificado como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca

El Art. 28 del Reglamento de la Ley 31419, señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública.”

Que, mediante el **Memorando N° D196-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 26 de mayo de 2026, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, designando a partir de la fecha, al Ing. Edder Miguel Neyra Jaico, en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, plaza con registro AIRHSP N° 874; y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT;

Que, el **artículo 20 de la Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, señala: **“La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”**; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: **“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**; por lo que, en mérito a las atribuciones otorgadas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente que materialice la designación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las facultades conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Sergio Sánchez Ibáñez, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, dar por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Edder Miguel Neyra Jaico, en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, plaza con registro AIRHSP N° 874; y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el funcionario cesado en el cargo, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL